

Bol. 2988



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de constituir un Fondo Permanente para solventar los gastos de funcionamiento de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que ello permitirá una mayor agilidad en el desenvolvimiento de la actividad administrativa del organismo.

Que por razones de orden práctico y funcional resulta razonable fijar el monto del citado Fondo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir un Fondo Permanente para la Fiscalía de Estado de la Provincia por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

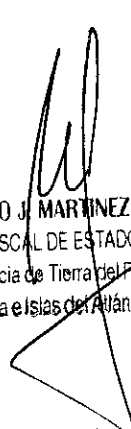
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la transferencia del importe indicado en el artículo precedente desde la cuenta corriente N° 1710248/1 - FISCALIA DE ESTADO DE T.D.FGO - a la cuenta corriente N° 1710252/8 - FDO.PTE.ART.78-FISCALIA DE EST -, ambas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Habilitar en forma conjunta e indistinta para el manejo de fondos de la cuenta corriente N° 1710252/8 al suscripto, Dr. Virgilio Juan MARTÍNEZ DE SUCRE, D.N.I. 12.702.255; al Dr. Maximiliano Augusto TAVARONE, D.N.I. 24.518.799; a la Dra. Mariana Amanda CRUZ, D.N.I. 23.903.051; al Dr. Pedro Andrés MULLION, D.N.I. 25.341.490; al Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. 26.060.452; al Sr. Pablo Raúl ZULIANI, D.N.I. 14.062.636 y al Sr. Sergio Rafael CONZÁLEZ, D.N.I. 17.143.287, debiendo ser obligatoria la firma de por lo menos dos de los citados precedentemente para el libramiento de fondos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será con cargo a las partidas presupuestarias que se determinen.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Pásese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 05/12
Ushuaia, 18 ENE. 2012


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur